Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 021/2011 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA.----------
CUANTÍA: USD$83,500.oo.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil once, ante mí Doctor HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI,** por los derechos que representa de la compañía **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA.** quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar y autorizar en el Registro de Escrituras

D.D.C.

Públicas que se encuentra a su digno cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la , la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, **el señor LUIS RAMIRO ROMÁN ULLAURI,** por los derechos que represento de la compañía compañía **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA** en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el cinco de agosto de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, con un capital de Tres millones de sucres 00/100 (s/. 3.000.000,oo).- **DOS**: Mediante escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía celebró Aumento de Capital hasta la suma de Nueve millones de sucres 00/100 (s/.9.000.000,oo), y su correspondiente Reforma del Estatuto. **TRES**: Mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de septiembre de dos mil tres, la compañía celebró la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito hasta la suma de Un mil quinientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (USD$1,500.oo), y su correspondiente Reforma del Estatuto. **CUATRO:** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de julio de dos mil once, resolvió aumentar el capital en Ochenta y tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$83,500.oo) y reformar los Estatutos Sociales.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**.- Para dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas, reunida el veintinueve de julio de dos mil once, el señor Luis Ramiro Román Ullauri, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA**, declara: **a)**: Que el capital social de la compañía **AGUA**

0000 02

CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA, se aumenta en **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 (USD$83,500.oo) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que serán pagados de la siguiente forma: **1)** Por capitalización de las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de los años dos mil nueve y dos mil diez, en un monto de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD$38,500,oo); y, **2)** Por aporte futuro, en un monto de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS STADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD$45,000.oo) que se pagarán en el plazo de dos años conforme lo permitido por ley; **b)** Que en atención al Aumento de Capital, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, quedando el texto de la siguiente manera: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100 (USD$85,000.oo) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL MISMO QUE ESTARA *DIVIDIDO EN* OCHENTA Y CINCO MIL ACCIONES ORDINARIAS, Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO-CERO-CERO-CERO-UNO A LA OCHENTA Y CINCO MIL INCLUSIVE". 3)** El cuadro de integración del

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas con quince minutos del día lunes veintinueve de julio de dos mil once, se instala, en el domicilio legal de la compañía: kilómetro 16 de la vía a Daule, Lotización Pascuales, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA, con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber: a) La señora **DORA ARGENTINA ULLAURI VALDIVIEZO VIUDA DE ROMÁN**, por sus propios derechos, como propietaria de doscientas cincuenta (250) acciones; b) El señor **LUIS RAMIRO ROMÁN ULLAURI**, por sus propios derechos, como propietario de trescientas veintidós (322) acciones; c) El señor **FERNANDO JOAQUÍN GONZÁLEZ NOGUERA**, por sus propios derechos, como propietario de ciento diecisiete (117) acciones; d) La señorita **MARÍA GABRIELA ALAVA ROMÁN**, por sus propios derechos, como propietaria de ochenta y tres (83) acciones; e) El señor **JOAQUÍN ARSENIO GONZÁLEZ MATAMOROS**, por sus propios derechos, como propietario de ciento sesenta y cinco (165) acciones; f) El señor **GUSTAVO EFRÉN GONZÁLEZ NOGUERA**, por sus propios derechos, como propietario de cien (100) acciones; g) El señor **JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOGUERA**, por sus propios derechos, como propietario de sesenta y siete (67) acciones; h) La señora **SARA MERLE GONZÁLEZ NOGUERA**, por sus propios derechos, como propietaria de sesenta y siente (67) acciones; i) La señora **AMÉRICA LUZ NOGUERA GRANDA**, por sus propios derechos, como propietaria de sesenta y siete (67) acciones; j) El señor **JOSÉ RODRIGO ROMÁN ULLAURI**, por sus propios derechos, como propietario de sesenta y siete (77) acciones; j) La señora **MARÍA ERNESTINA ROMÁN ULLAURI**, por sus propios derechos, como propietaria de ciento ocho (108) acciones; y, k) El señor **ROBERTO ESTUARDO ROMÁN ULLAURI**, como propietario de setenta y siete (77) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Dora Argentina Ullauri Valdiviezo, y actúa de Secretario el señor Luis Ramiro Román Ullauri, Gerente General de la compañía.

El suscrito Secretario de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, con lo cual se constata, a las once horas treinta minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, equivalente a Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,500), éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal, decidiendo que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el proyectado Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, con la consecuente reforma estatutaria del artículo sexto; y,

2. Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto directamente relacionado con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

La Presidenta de la Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente

instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce, en primer término, lo relacionado con el aumento de capital social y el Gerente General manifiesta que, como los accionistas conocen, la compañía cuenta actualmente con las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos 2009 y 2010 acumuladas en la cuenta contable correspondiente, y que sería conveniente capitalizar dichas utilidades.

A continuación, la Junta General de Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en US$ 83,500.00 (OCHENTA Y TRE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pagaderos de la siguiente manera: 1) al contado US$ 38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), que se tomará, según lo acordado, con el dinero recaudado en la cuenta de utilidades no distribuidas de los años 2009 y 2010; y, 2) US$ 45,000.000 (CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100) que se pagarán en el plazo de dos años conforme lo permitido por ley; de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de US$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100); y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las OCHENTA Y TRE MIL QUINIENTAS (83.500) nuevas acciones antes referidas.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, en razón del derecho de preferencia de los accionistas, consagrados en la Ley: a) La señora **DORA ARGENTINA ULLAURI VALDIVIEZO VIUDA DE ROMÁN**, actualmente propietaria de 250 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 13,917 acciones ordinarias, nominativas, de un valor

nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; b) El señor **LUIS RAMIRO ROMÁN ULLAURI**, actualmente propietario de 322 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 17,925 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; c) El señor **FERNANDO JOAQUÍN GONZÁLEZ NOGUERA**, actualmente propietario de 117 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 6,513 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; d) La señorita **MARÍA GABRIELA ALAVA ROMÁN**, actualmente propietaria de 83 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital 4,620 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; e) El señor **JOAQUÍN ARSENIO GONZÁLEZ MATAMOROS**, actualmente propietaria de 165 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 9,185 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; f) El señor **GUSTAVO EFRÉN GONZÁLEZ NOGUERA**, actualmente propietaria de 100 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 5,566 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; g) El señor **JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ NOGUERA** actualmente propietaria de 67 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 3,730 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; h) La señora **SARA MERLE GONZÁLEZ NOGUERA**, actualmente propietaria de 67 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 3,730 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; i) La señora **AMÉRICA LUZ NOGUERA GRANDA**, actualmente propietaria de 67 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 3,730 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; j) El señor **JOSÉ RODRIGO ROMÁN ULLAURI**, actualmente propietaria de 77 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 4,286 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$

1.00) cada una; k) La señora **MARÍA ERNESTINA ROMÁN ULLAURI**, actualmente propietaria de 108 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 6,012 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una; y, l) El señor **ROBERTO ESTUARDO ROMÁN ULLAURI**, actualmente propietaria de 77 acciones, le corresponden, por el presente aumento de capital, 4,286 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1.00) cada una.

En resumen de lo manifestado y aprobado en líneas anteriores, el cuadro de Integración de Capital, queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL (USD)

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	AUMENTO CAPITAL POR APORTES FUTUROS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO
DORA A. ULLAURI VALDIVIEZO VDA DE ROMÁN	USD 250	USD 6,417.oo	USD 7,500.oo	USD 14,167.oo
LUIS RAMIRO ROMÁN ULLAURI	USD 322	USD 8,265.oo	USD 9,660.oo	USD 18,247.oo
FERNANDO J. GONZÁLEZ NOGUERA	USD 117	USD 3,003.oo	USD 3,510.oo	USD 6,630.oo
MARÍA GABRIELA ALAVA ROMÁN	USD 83	USD 2,130.oo	USD 2,490.oo	USD 4,703.oo
JOAQUÍN A. GONZÁLEZ MATAMOROS	USD 165	USD 4,235.oo	USD4,950,oo	USD 9,350.oo
GUSTAVO E. GONZÁLEZ NOGUERA	USD 100	USD 2,566.oo	USD 3,000.oo	USD 5,666.oo
JORGE H. GONZÁLEZ NOGUERA	USD 67	USD 1,720.oo	USD 2,010.oo	USD 3,797.oo
SARA MERLE GONZÁLEZ NOGUERA	USD 67	USD 1,720.oo	USD 2,010.oo	USD 3,797.oo
AMÉRICA LUZ NOGUERA GRANDA	USD 67	USD 1,720.oo	USD 2,010.oo	USD 3,797.oo
JOSÉ RODRIGO ROMÁN ULLAURI	USD 77	USD 1,976.oo	USD 2,310.oo	USD 4,363.oo
MARÍA ERNESTINA ROMÁN ULLAURI	USD 108	USD 2,772.oo	USD 3,240.oo	USD 6,120.oo
ROBERTO E. ROMÁN ULLAURI	USD 77	USD 1,976.oo	USD 2,310.oo	USD 4,363.oo
TOTALES:	**USD 1,500**	**USD 38,500.oo**	**USD 45,000.oo**	**USD 85,000.oo**

La Junta deja constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el saldo del pago del aumento de capital, esto es, la suma de US$ 45,000.oo dólares de los

0000 05

Estados Unidos de América, será pagado en el plazo de dos años, conforme el derecho de preferencia de los accionistas debidamente consagrado en la Ley.

Inmediatamente la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de los Estatutos del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, reformar el Artículo Sexto, cuyo nuevo texto dirá: "**ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el mismo que estará dividido en OCHENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y numeradas del cero-cero- cero- cero-uno a la ochenta y cinco mil, inclusive.

Finalmente la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho y las consecuentes reformas en el Contrato Social y el Estatuto Social, de acuerdo a lo aprobado en la presente Junta General Extraordinaria y a contratar a los abogados que estime pertinentes para el procedimientos de todos los trámites legales y su perfeccionamiento.

No habiendo más temas en el orden del día, la Presidenta ordena a la secretaria elabore el Acta, para lo cual concede un receso. Concluído el receso se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas, con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos. f). Dora Ullauri Valdiviezo, Accionista y Presidenta de la Junta; f) Luis Román Ullauri, Accionista y Secretario de la Junta; f) Fernando González Noguera- Accionista; f) María Gabriela Álava Román – Accionista; f) Joaquín González Matamoros – Accionista; f) Gustavo González Noguera - Accionista; f) Jorge González Noguera – Accionista; f) Sara González Noguera –

Accionista; f) América Noguera Granda – Accionista; f) José Román Ullauri- Accionista; f) María Román Ullauri – Accionista; f) Roberto Román Ullauri – Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, julio 29 de 2011

Sr. Luis Ramiro Román Ullauri
Secretario de la Junta

0000 06

AGUA CRISTAL " ACRISTAL C.A. "

Guayaquil, 4 de marzo del 2.011

Señor Ingeniero
LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ***AGUA CRISTAL "ACRISTAL C.A."****, en Sesión celebrada el día 3 de Marzo del 2.011, resolvió reelegirlo a usted como* ***GERENTE GENERAL*** *de la Compañía por un período de* ***CINCO AÑOS,*** *contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.*

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo prescrito en los Estatutos Sociales.

La Compañía ***AGUA CRISTAL "ACRISTAL C.A."*** *se constituyó el 5 de Agosto de 1.980, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abg. Melva Rodríguez de Verduga, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de septiembre de 1.980.*

Atentamente,

DORA ARGENTINA ULLAURI VALDIVIEZO VDA. DE ROMAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACION: *Por la presente acepto el cargo para el que fui nombrado.*

ING. LUIS RAMIRO ROMAN ULLAURI
C.C: 090260733-2
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
Guayaquil, 4 de marzo del 2.011

0000 07

NUMERO DE REPERTORIO: 17.523
FECHA DE REPERTORIO: 30/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **AGUA CRISTAL ACRISTAL C.A.,** a favor de **LUIS RAMIRO ROMAN ORTIZ,** a foja **28.563,** Registro Mercantil número **5.494**.

REGISTRO MERCANTIL

REVISADO POR:
LS

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

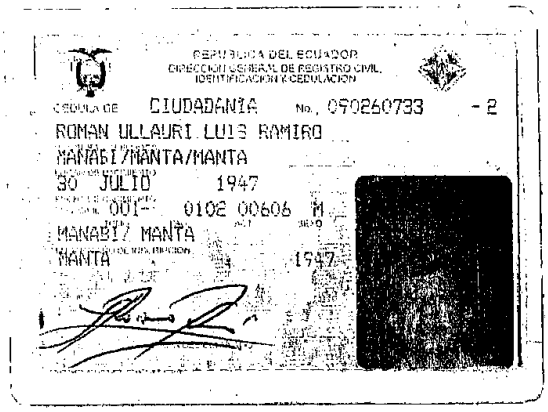

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0902607332 - 2
ROMAN ULLAURI LUIS RAMIRO
MANABI/MANTA/MANTA
30 JULIO 1947
001 0102 00606 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1947

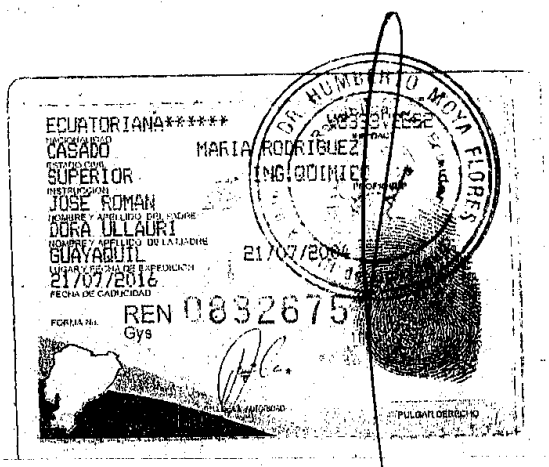

ECUATORIANA******
CASADO MARIA RODRIGUEZ
SUPERIOR ING.QUIMICO
JOSE ROMAN
DORA ULLAURI
GUAYAQUIL 21/07/2004
21/07/2016
REN 0832675
Gys

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

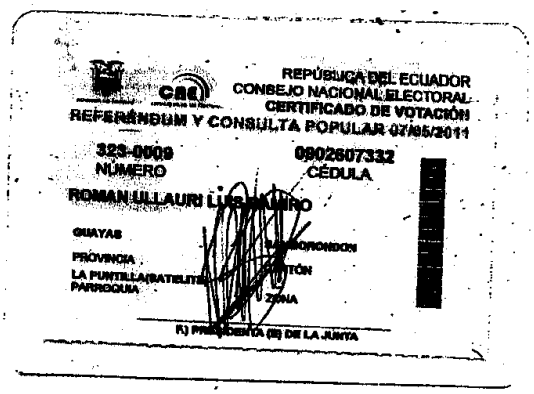

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

323-0009
NÚMERO

0902607332
CÉDULA

ROMAN ULLAURI LUIS RAMIRO

GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
SAMBORONDON
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

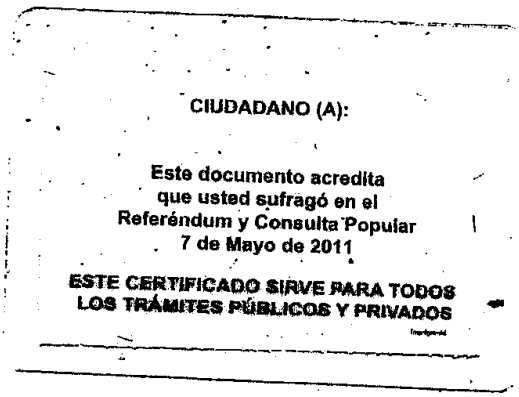

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

0000 08

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital de la compañía, queda suscrito y pagado, conforme lo detallado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha julio veintinueve de dos mil once, la misma que se adjunta como documento habilitante del presente instrumento. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Luis Ramiro Román Ullauri, en su calidad de Gerente General de la compañía **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA,** declara bajo juramento que el aumento del capital social de mi representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas ya referida, del veintinueve de julio de dos mil once, y, asimismo, a nombre y en representación de la compañía AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANÓNIMA., declaro y acredito bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones, a la fecha de la presente escritura. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: **UNO**: Copia de Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía, realizada en Guayaquil el veintinueve de julio de dos mil once (2011). **DOS**: Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA**

0000 09

ANÓNIMA. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la completa y perfecta validez del presente instrumento. Dr. Javier Aguirre Valdez.- Registro número.- Siete mil ochocientos veintiséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo notario. Doy fe.-

LUIS RAMIRO ROMÁN ULLAURI

C.C. # 0902604433-2

C. V. # 323-0009

AGUA CRISTAL "ACRISTAL"

RUC. 0990495432001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0003168** DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **18 DE JUNIO DEL 2.012,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÙBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANONIMA,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **31 DE AGOSTO DEL 2.011.**

GUAYAQUIL, AGOSTO 24 DEL 2.012

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

0000 10

Doctor Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Titular Decimo Sexto
Del Cantón Guayaquil

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **CUARTO,** tomo nota de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0003168,** dictado por el Abogado **Víctor Anchundia Places**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el **18 de Junio del 2012,** se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía Anónima: **AGUA CRISTAL "ACRISTAL" COMPAÑÍA ANONIMA,** celebrada el **05 de Agosto de 1980.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 28 de Agosto del 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000 11

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.158
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2012
HORA DE REPERTORIO:11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.12.0003168**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** el 18 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **AGUA CRISTAL ACRISTAL COMPAÑÍA ANONIMA,** de fojas **92.013** a **92.032,** Registro Mercantil número **15.879**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 49158

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Septiembre de 2012

$253.30

REVISADO POR:

C000 12

Nº 351092